

PERFIL DEL GRADUADO¹

El perfil del Contador Público² es el de un profesional universitario que cuenta con las bases teóricas, metodológicas y técnicas para obtener una visión multidisciplinaria de los procesos relacionados con los sistemas de información y de control desde una formación en la que ha definido un sesgo personal en cuanto a su especialización, de conformidad con la flexibilidad que sobre el particular se prevé en el plan de estudios.

Está preparado para desempeñar su profesión en todo tipo de organizaciones (públicas o privadas; grandes, medianas o pequeñas; simples o complejas; no gubernamentales, otra clase de entes sin fines de lucro o empresas), como miembro de ellas o como asesor o consultor profesional independiente, siempre comprometido con las necesidades, presentes y futuras, del medio local, regional o internacional en el que ejerza su actividad.

Se trata de un especialista en la generación y el análisis de información contable y administrativa para asistir en la conducción de todo tipo de entes.

Está capacitado para:

- Actuar en el marco de las leyes vigentes y proponer modificaciones, si correspondieren, teniendo en cuenta los valores éticos del medio en el que se desenvuelve.
- Aplicar a situaciones concretas, en tiempo y forma, las competencias adquiridas a lo largo de su carrera, identificar los problemas y presentar alternativas de solución.
- Participar en equipos de trabajo con profesionales colegas e interdisciplinarios.
- Analizar su propia práctica y reflexionar sobre ella para superarla con actualizaciones constantes y nuevos aprendizajes que le permitirán reconocerse como profesional responsable, consciente de lo que sabe y no sabe.
- Adecuar su comportamiento a referencias éticas, particularmente al brindar su contribución profesional al desarrollo social con equidad.

¹ Corresponde a lo requerido en el ítem j) (Perfil del Graduado), del punto II (Plan de Estudios), del Anexo II (Guía para la presentación de Proyectos de Carreras), de la Ordenanza N° 306, de la UNER.

² Para su descripción se ha tenido en cuenta la siguiente definición, contenida en el trabajo denominado “Panorama de las titulaciones en el sistema de educación superior argentino: Aportes para un estudio comparado”, elaborado para la CONEAU por la licenciada Mónica Marquina, en julio de 2004: “**Perfil de egresado:** se diferencia del “perfil del título” porque refiere al enfoque o énfasis en temáticas específicas de la carrera, definidas por la institución universitaria como resultante de un recorrido curricular. Posibilita que las carreras tengan determinada orientación, pero sin afectar a la denominación del título.” (Ubicado y consultado el 15 de octubre de 2010 en la siguiente dirección de la Internet: <http://www.coneau.edu.ar/archivos/1333.pdf>).

ALCANCES DEL TÍTULO³

Con las competencias adquiridas, el Contador Público⁴ es apto para ejercer su rol profesional mediante la resolución de problemas complejos relacionados con:

- Intervenir en el diseño y la evaluación de las funciones de planeamiento, coordinación y control de entidades públicas y privadas.
- Participar en el diseño, la implementación y la dirección de los sistemas de información contable adecuados a los requerimientos del ente correspondiente.
- Intervenir en la preparación y la administración de presupuestos, en la evaluación de proyectos y en la elaboración de estudios de factibilidad económica y financiera.
- Planificar el diseño, la implementación y la operación de sistemas de control de gestión, fundamentalmente a partir de la información contable y la auditoría operativa.
- Intervenir en estudios e investigaciones interdisciplinarias vinculadas con las organizaciones y su inserción contextual.
- Actuar como síndico, perito, administrador, interventor o árbitro, en ámbitos judiciales y extra judiciales.
- Supervisar la preparación y realizar análisis, revisión e interpretación de estados contables históricos y proyectados, presupuestos y sistemas de costos.
- Cumplimentar las funciones de la sindicatura concursal.
- Planificar y ejecutar tareas de auditoría de cumplimiento y de eficiencia y emitir los correspondientes informes y dictámenes con opinión, para usuarios internos o externos.
- Cumplimentar las funciones de síndico societario.
- Intervenir en la constitución, fusión, escisión, transformación, resolución parcial, reconducción, regularización, liquidación, y disolución de entidades civiles y comerciales.

³ Corresponde a lo requerido en el ítem k) (Alcances del Título), del punto II (Plan de Estudios), del Anexo II (Guía para la presentación de Proyectos de Carreras), de la Ordenanza N° 306, de la UNER.

⁴ Para la elaboración de este contenido se ha tenido en cuenta la siguiente definición, incluida en el antes citado trabajo, denominado “Panorama de las titulaciones en el sistema de educación superior argentino: Aportes para un estudio comparado”, elaborado para la CONEAU por la licenciada Mónica Marquina, en julio de 2004: “**Título:** Certificación que acredita un conjunto de conocimientos y capacidades (**perfil de título**) que hacen competente a un profesional para el desarrollo de determinadas actividades (**alcances de título**). El perfil y el alcance del título son establecidos por las propias universidades. En algunos títulos cuyo ejercicio profesional puede comprometer el interés público es el Estado el que establece condiciones al funcionamiento de las carreras respectivas.” (Ubicado y consultado también el 15 de octubre de 2010 en la siguiente dirección de la Internet: <http://www.coneau.edu.ar/archivos/1333.pdf>).

- Diagnosticar y evaluar asuntos relacionados con la medición y el registro de las operaciones de la unidad económica en sus aspectos financieros, económicos y sociales.
- Participar en el diseño de políticas, procedimientos y técnicas tributarias, laborales y previsionales.
- Asesorar en relación con la aplicación e interpretación de la legislación tributaria, laboral y previsional.
- Confeccionar liquidaciones o presentaciones ante organismos de contralor e intervenir en actuaciones ante ellos.
- Emitir dictámenes e informes económicos y financieros para uso interno o externo.
- Ejecutar las tareas reservadas a su profesión por la legislación vigente.